



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 136/2019

ASUNTO: SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL – APRUEBA USO DE FONDOS PARA GASTOS RELACIONADOS AL SEMINARIO INTERNACIONAL “GUERRA COMERCIAL Y CRISIS CAPITALISTA: IMPACTOS Y ALTERNATIVAS PARA AMÉRICA LATINA”.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Decreto Supremo N° 21364 de 20 de agosto de 1986.

El Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004.

El Decreto Supremo N° 28109 de 29 de abril de 2005.

El Estatuto del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 del BCB, aprobado por Resolución de Directorio N° 121/2016 de 5 de julio de 2016 y ajustado por Resolución de Directorio N° 172/2018 de 27 de noviembre de 2018.

El Informe BCB-SCRI-DOEI-INF-2019-204 de 24 de septiembre de 2019, de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional.

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-285 de 24 de septiembre de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 327 establece que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 136/2019

Que la Ley N° 1670, en su artículo 44 señala que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo. Para el seguimiento y fiscalización de su ejecución, contará con información, servicios de análisis y auditoría independientes.

Que el inciso a) de su artículo 54 establece que el Directorio del BCB tiene atribución de dictar las normas y aprobar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Decreto Supremo N° 21364 modificado por el Decreto Supremo N° 25682, en su artículo 25 establece que serán considerados como uso indebido de fondos y por lo tanto, no reconocidos como obligaciones del Estado, los pagos a clínicas y médicos particulares, atenciones odontológicas, obsequios, premios, gastos de prensa por saluciones, homenajes, padrinzagos, agasajos, festejos, ayudas económicas, subsidios, subvenciones, donaciones de cualquier naturaleza, concesión de préstamos y anticipos de sueldos al personal, gastos extra-presupuestarios y otros utilizados indebidamente, debiendo la Contraloría General del Estado proceder a su recuperación por la vía coactiva. Se exceptúa los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad

Que el Decreto Supremo N° 28109, en su artículo único exceptúa de las restricciones establecidas por Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y otros eventos que considere preciso efectuar la entidad responsable, estableciendo que tales gastos deberán ser autorizados y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad, bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de la misma.

Que el Estatuto del BCB establece en el numeral 1) de su artículo 11 que el Directorio tiene atribución para aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley. Asimismo, establece en su artículo 24 que las resoluciones de Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o el Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 del BCB, tiene como Estrategia 6.4.: “Fortalecer y consolidar la imagen institucional en percepción de la opinión pública”.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 136/2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe BCB-SCRI-DOEI-INF-2019-204, la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional manifiesta que la Gerencia de Administración mediante Comunicación Interna BCB-GADM-SSG-CI-2019-64 de 24 de septiembre de 2019, solicitó la contratación del servicio de cena para 50 personas para la atención del Seminario Internacional “Guerra Comercial y Crisis Capitalista: Impactos y Alternativas para América Latina” para el 1 de octubre de 2019 y concluye que es necesario contar con la aprobación del Directorio en su calidad de máxima autoridad de la entidad, para el uso de fondos para cubrir los gastos requeridos para dicho evento.

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-285, la Gerencia de Asuntos Legales señala que no existe impedimento legal para la aprobación por parte del Directorio del uso de fondos requeridos para la contratación del servicio de cena para 50 personas a realizarse el día martes 1 de octubre de 2019 en ciudad de La Paz, como parte de los actos correspondientes al Seminario Internacional “Guerra Comercial y Crisis Capitalista: Impactos y Alternativas para América Latina”, de acuerdo al requerimiento y recomendación efectuados por la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional, a través de Informe BCB-SCRI-DOEI-INF-2019-204.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el uso de fondos hasta un monto de Bs12.400,00.- (Doce mil cuatrocientos 00/100 bolivianos) de la Partida Presupuestaria: 2.311.200 “Gastos por alimentación y otros similares” de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional para la atención de servicios de alimentación y refrigerios para el día 1 de octubre de 2019 durante la realización del Seminario Internacional “Guerra Comercial y Crisis Capitalista: Impactos y Alternativas para América Latina”, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL EN BS.
311.200 Gastos por alimentación y otros similares	Cena para el día 1 de octubre de 2019. Cantidad: 50 cenas	12.400,00
TOTAL.- Doce mil cuatrocientos 00/100 bolivianos		12.400,00

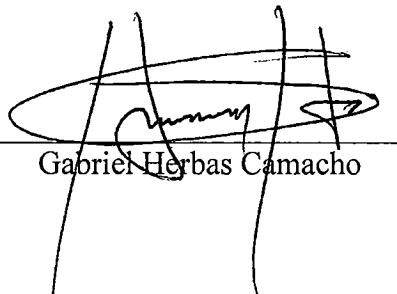


Banco Central de Bolivia
Directorio

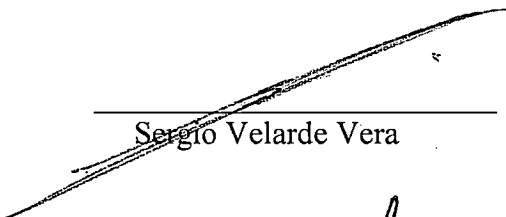
//4. R.D. N° 136/2019

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

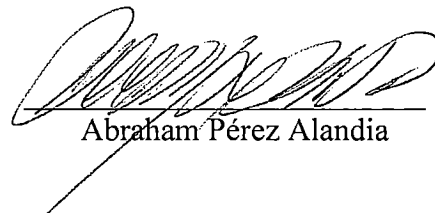
La Paz, 24 de septiembre de 2019



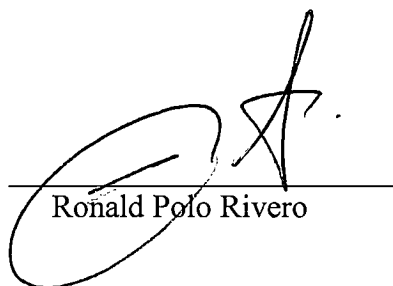
Gabriel Herbas Camacho



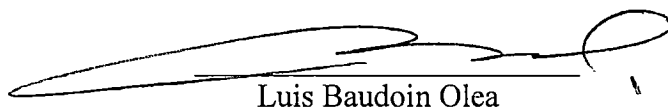
Sergio Velarde Vera



Abraham Pérez Alandía



Ronald Polo Rivero



Luis Baudoin Olea